

Consejo  
Social

PRESUPUESTO  
2006



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Consejo Social







## PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL ULPGC EJERCICIO 2006

### UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### INTRODUCCIÓN.

El ejercicio presupuestario del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2006 debe significar la consolidación de éste ante el nuevo rol que se le ha encomendado tras la adaptación de la derogada Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias a la Ley Orgánica de Universidades y, por consiguiente, asumir que la actividad de este Órgano debe ser un elemento ejemplarizante de los nuevos parámetros y modos de actuación que impone la apuesta por la calidad de las universidades canarias.

-1-

Desde la promulgación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social de la ULPGC ha carecido de los recursos suficientes, motivado sin duda alguna por el excesivo peso del capítulo 1 de gastos, para hacer frente a los retos que supone el Espacio Europeo de Educación Superior, la promoción de la colaboración entre entidades sociales y la Universidad y, en definitiva, la conexión más intensa con los ámbitos culturales, científicos, profesionales, empresariales y financieros.

Para 2006, el crédito inicial dedicado al pago del capítulo 1 decrece de forma considerable lo que permite que se puedan planificar acciones contempladas en el documento de *Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC para el periodo 2004-2007* aprobado por el Pleno celebrado el pasado 27 de abril de 2004.

Se trata, tal y como se acordó en su momento, de ir plasmando las acciones que se desarrollan en cada eje básico de actuación durante los diferentes ejercicios presupuestarios del periodo. Estas líneas de actuación del Consejo Social se articulan en torno a los siguientes diez Ejes Básicos:

1. Apertura y comunicación de la Universidad con la sociedad canaria y con nuestro entorno.
2. Consolidación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como servicio público.

3. Seguimiento, análisis y evaluación de las funciones sociales de la Universidad.
4. Inserción sociolaboral de los egresados y potenciación de políticas de apoyo a la inserción y a la mejora de las condiciones de empleabilidad.
5. Acción cooperadora y solidaria de nuestra Universidad en las relaciones internacionales.
6. Promoción de la financiación y el mecenazgo para aumentar los ingresos propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
7. Participación de la ciudadanía, de los agentes sociales y económicos, de las instituciones y de organizaciones sin fines de lucro que expresen sus demandas y sus propuestas a la Universidad.
8. Colaboración en la mejora de la gestión universitaria.
9. Potenciación y difusión de las investigaciones específicas sobre Canarias y apoyo al desarrollo de la cultura canaria.
10. Promoción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

## **I. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2006.**

### **Primero.-**

El Consejo Social tendrá autonomía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad.

### **Segundo.-**

El artículo 15.3 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 de la mencionada Ley establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

- a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación bási-



ca, se establece anualmente para la Universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el contrato-programa o instrumento de financiación que corresponda. El importe de la asignación podrá destinarse a gastos de personal hasta un 50% de dicha cantidad;

- b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la Universidad, que será equivalente al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley.
- c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la Universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

-3-

#### **Tercero.-**

Del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006, dentro de la sección 18 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), servicio 07 (Dirección General de Universidades e Investigación), programa 422F correspondiente a la *financiación de las universidades canarias*, proyecto 184A7302, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto segundo, se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de ciento cincuenta y nueve mil ciento veinte euros (159.120,00 €).

De igual forma, en cumplimiento del apartado b) del segundo punto, se prevé una asignación de ciento siete mil doscientos veintinueve con treinta euros (107.229,30 €) con cargo a los recursos propios generados por la Universidad.

#### **Cuarto.-**

Conforme lo anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio 2006 estará inicialmente integrado, de acuerdo con los recursos disponibles, por créditos por un importe de doscientos veintisiete mil doscientos veintinueve con treinta euros (266.349,30 €).

#### **Quinto.-**

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá al Presidente del Consejo Social.

**Sexto.-**

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabilidad y el control de tesorería corresponderá al Secretario del Consejo Social de la Universidad.

**Séptimo.-**

Las transferencias y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad.

**Octavo.-**

Las indemnizaciones a percibir por los componentes del Consejo Social por asistencia a los Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo se ajustarán, por acuerdo del Consejo adoptado el día 20 de enero de 2004, a lo dispuesto en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo.

-4-

Con objeto de establecer una equivalencia a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV de la normativa mencionada anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.
2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la categoría segunda en atención a su carácter informativo e interno del Pleno.

Todos los asistentes a las reuniones del Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley, los que sean requeridos por el Presidente del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales.



## II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

### Primero: origen de los créditos disponibles.

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma inicial, por las siguientes partidas:

#### ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES (en euros).

| Origen:                                | 2006              | 2005              | VAR           |
|----------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS               | 159.120,00        | 120.000,00        | 32,60%        |
| DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS   | 159.120,00        | 120.000,00        | 32,60%        |
| DE LA UNIVERSIDAD                      | 107.229,30        | 107.229,30        | 0,00%         |
| UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 107.229,30        | 107.229,30        | 0,00%         |
| <b>TOTAL RECURSOS INICIALES:</b>       | <b>266.349,30</b> | <b>227.229,30</b> | <b>17,21%</b> |

### Segundo: gastos.

1. Expuesto el origen de los recursos del Consejo Social de la ULPGC para el 2006, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:

-5-

#### a) Capítulo I.

A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones o indemnizaciones a satisfacer a todo el personal ubicado en el Consejo Social por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de la Universidad a la Seguridad Social.

#### b) Capítulo II.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.

#### c) Capítulo IV.

En este concepto se imputan las becas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes.

#### d) Capítulo VI.

En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento ope-

rativo de los servicios.

2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2006 serán los siguientes:

- a) **Gastos de personal.**

En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

- i) Secretario del Consejo Social con una categoría equivalente a funcionario grupo A nivel 26 y complemento de destino 70.
    - ii) Administrativo del Consejo Social que corresponde a un funcionario del grupo C con nivel 22 y complemento de destino 32.

Inicialmente, en lo que respecta a este concepto presupuestario, no se contempla ninguna partida destinada a la remuneración del cargo del Presidente del Consejo Social.

No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 19.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, el Pleno del Consejo Social podrá establecer una retribución al Presidente estando sujeto a la legislación vigente sobre incompatibilidades.

- b) **Gastos corrientes en bienes y servicios:**

En este grupo se incluyen gastos que posibilitan el funcionamiento del Consejo Social tales como el arrendamiento de la fotocopidora; la realización de fotocopias; el pago de los contratos de mantenimiento de diferentes equipos y las reparaciones de éstos; la adquisición de diverso material de oficina, material informático no inventariable y agua para las reuniones; la atención de gastos en comunicaciones telefónicas, postales, telegráficas y de mensajería, de gastos protocolarios, de imprenta, de las dietas e indemnizaciones previstas en la normativa y, por último, los derivados de la celebración de reuniones y conferencias dentro y fuera de la Universidad.

Además, bajo este epígrafe se incluye diferentes partidas destinadas a la realización de las *líneas programáticas del Consejo Social para el periodo 2004-2007*.

- c) **Transferencias corrientes:**

Solo incluyen los relacionados con el pago de becas para la formación de estudiantes de primer y segundo ciclo de la ULPGC al tiempo que propor-





ción apoyo a la Secretaría del Consejo Social. Estas becas en ningún caso significará el desempeñar de tareas administrativas por parte de los beneficiarios.

**d) Inversiones reales:**

Se incluye la adquisición de nuevo equipamiento informático.

**3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2006:**

- a) Un aumento del 2% con respecto al ejercicio anterior para los gastos de personal.
- b) Un aumento del 3% del IPC que repercutirá en los gastos correspondientes a los contratos de mantenimiento.
- c) La celebración de siete sesiones plenarios (4 ordinarias y tres extraordinarias), seis comisiones permanentes y seis comisiones informativas.
- d) La asistencia media de 24 vocales a los Plenos del Consejo Social.
- e) La asistencia media de 8 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.
- f) La celebración de una Sesión Plenaria fuera de Gran Canaria o dos si hubiera cofinanciación por parte de los Cabildos anfitriones.
- g) La asistencia del Presidente y del Secretario del Consejo a dos reuniones de Consejos Sociales (Vigo y Valladolid), a los comités de Presidentes y a las de la Coordinadora de Secretarios de Consejos.
- h) La cuota prevista en los Estatutos de la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*.
- i) El desarrollo de diferentes acciones contempladas en las *Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC para el periodo 2004-2007*.

**4. Líneas a desarrollar por el Consejo Social para el año 2006 y previsión de gastos:**

- |                                                                                        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ▪ Edición y publicación de toda la normativa de aplicación referida al Consejo Social. | 1.300,00 € |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Extender la presencia del Consejo Social celebrando Sesiones Plenarias en otras islas del archipiélago y en Centros de la Universidad que permitan impulsar acuerdos con otras Instituciones que demanden servicios de la misma.</li> </ul>                                                                                 | Eje básico nº 1 | 5.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programar y difundir todas las actividades e iniciativas emprendidas por el Consejo Social.</li> <li>▪ Edición de la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2005.</li> <li>▪ Incrementar los espacios de diálogo e información a colectivos, instituciones y asociaciones interesadas.</li> </ul> | Eje básico nº 1 | 6.500,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consolidar las utilidades, informaciones y servicios del sistema de difusión de información en línea del Consejo.</li> <li>▪ Seguir con la digitalización del Archivo del Consejo Social.</li> </ul>                                                                                                                        | E. básico nº 1  | 2.448,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colaborar en el incremento de becas y en la mejora de su gestión.</li> <li>▪ Favorecer la inclusión y atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.</li> </ul>                                                                                                                                          | Eje básico nº 2 |            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Iniciar los estudios conducentes a la creación de un observatorio de seguimiento de la transición de los alumnos de secundaria a la Universidad para favorecer la disminución del fracaso académico y abandono universitario.</li> </ul>                                                                                    | Eje básico nº 2 | 3.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participación y colaboración en todos aquellos foros y, en especial, la Asociación de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de Canarias, donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales.</li> </ul>                                          | Eje básico nº 3 | 3.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Propiciar acuerdos con las administraciones educativas para alcanzar la estabilidad presupuestaria de los próximos años y la renovación del Plan de Inversiones e Infraestructura a través de un contrato programa o documento similar.</li> </ul>                                                                          | Eje básico nº 6 |            |



|                                                                                                                                                                                                                                     |                  |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecer reuniones del Consejo con estudiantes, con sus representantes y con los distintos sectores de la Universidad.</li> </ul>                                                        | Eje básico n° 7  |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Propiciar una comunicación fluida entre el Consejo Social y la comunidad universitaria.</li> </ul>                                                                                         |                  |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Analizar la información sobre el grado de cumplimiento del Plan Estratégico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.</li> </ul>                                                    | Eje básico n° 8  |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudiar informes sobre procesos específicos de la actividad de la Universidad.</li> </ul>                                                                                                 |                  |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Difundir información universitaria a la sociedad de forma estable y generalizada.</li> </ul>                                                                                               | E. básico n° 1   |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programar ciclos de conferencias y debates que refuercen la relación sociedad-universidad sobre temas tanto de carácter universitario como de carácter social.</li> </ul>                  |                  | 7.000,00 €  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impulsar estudios y propuestas de nuevos sistemas de becas u otro tipo de ayudas que compensen a los estudiantes con menos recursos o en situaciones de vulnerabilidad.</li> </ul>         | E. básico n° 2   |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Efectuar un estudio que permita conocer el nivel de satisfacción de los egresados y empleadores respecto a los perfiles formativos de las titulaciones impartidas por la ULPGC.</li> </ul> | Eje básico n° 5  | 12.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intervenir en programas de cooperación en países que necesiten actuaciones para el desarrollo.</li> </ul>                                                                                  |                  |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Propiciar acciones tendentes a favorecer la interculturalidad dentro de la Universidad y en la Sociedad en general.</li> </ul>                                                             | Eje básico n° 5  | 2.000,00 €  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puesta en marcha del premio anual a la mejor práctica y calidad del servicio público.</li> </ul>                                                                                           |                  |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudiar de forma prospectiva las prioridades de I+D+i relacionadas con las demandas sociales y económicas de Canarias.</li> </ul>                                                         | Eje básico n° 10 |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyo a la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la ULPGC con el propósito de que en el futuro pueda colaborar en el sostenimiento y desarrollo de la ULPGC.</li> </ul>               |                  | 3.000,00 €  |

|                                                                                                                                                                                 |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| ▪ Fomento de la cooperación entre los grupos de investigación de la ULPGC y los sectores empresariales con la colaboración de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | 12.000,00 € |
| ▪ Promoción de la actividad socio-cultural de la ULPGC para estrechar los vínculos entre la comunidad universitaria y la sociedad.                                              | 18.000,00 € |
| ▪ Otras acciones que puedan ser acordadas durante el ejercicio presupuestario.                                                                                                  | 7.000,00 €  |

##### 5. Estructura económica del presupuesto de gastos:

###### CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL (en euros).

| Concepto:                                        | 2006             | 2005              | %VAR          |
|--------------------------------------------------|------------------|-------------------|---------------|
| <b>10 ALTOS CARGOS</b>                           | <b>42.722,29</b> | <b>81.869,88</b>  | <b>-47,82</b> |
| 10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS         | 16.102,74        | 28.809,60         | -44,11        |
| 10001 OTRAS RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS           | 26.619,55        | 53.060,28         | -49,83        |
| <b>12 FUNCIONARIOS</b>                           | <b>27.293,45</b> | <b>26.311,94</b>  | <b>3,73</b>   |
| 12010 SUELDOS DEL PAS                            | 10.268,28        | 9.869,21          | 4,04          |
| 12011 TRIENIOS DEL PAS                           | 2.367,28         | 2.073,46          | 14,17         |
| 12110 RESIDENCIA DEL PAS                         | 1.067,94         | 1.046,89          | 2,01          |
| 12111 COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS             | 6.050,11         | 5.931,38          | 2,00          |
| 12112 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS             | 7.539,84         | 7.391,00          | 2,01          |
| <b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</b> | <b>18.133,48</b> | <b>24.573,28</b>  | <b>-26,21</b> |
| 16010 SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO           | 17.896,02        | 24.340,60         | -26,48        |
| 16211 PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS     | 237,46           | 232,68            | 2,00          |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 1:</b>                         | <b>88.149,22</b> | <b>132.755,10</b> | <b>-33,60</b> |

###### CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (en euros).

| Concepto:                                            | 2006              | 2005             | %VAR          |
|------------------------------------------------------|-------------------|------------------|---------------|
| <b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>                   | <b>5.868,60</b>   | <b>5.868,60</b>  | <b>0,00</b>   |
| 203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE             | 5.868,60          | 5.868,60         | 0,00          |
| <b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b> | <b>5.300,00</b>   | <b>2.100,00</b>  | <b>152,38</b> |
| 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE             | 4.000,00          | 2.000,00         | 100,00        |
| 215 MOBILIARIO Y ENSERES                             | 1.200,00          |                  |               |
| 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN             | 100,00            | 100,00           | 0,00          |
| <b>22 MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS</b>               | <b>106.980,84</b> | <b>37.307,40</b> | <b>186,76</b> |
| 22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE                     | 1.600,00          | 1.500,00         | 6,67          |
| 22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE          | 900,00            | 900,00           | 0,00          |
| 22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS                         | 350,00            | 350,00           | 0,00          |
| 22200 TELEFÓNICAS                                    | 6.300,00          | 6.000,00         | 5,00          |
| 22201 POSTALES                                       | 1.800,00          | 250,00           | 620,00        |
| 22202 TELEGRÁFICAS                                   | 100,00            | 120,00           | -16,67        |



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
CONSEJO SOCIAL

|                          |                                                    |                   |                  |              |
|--------------------------|----------------------------------------------------|-------------------|------------------|--------------|
| <b>22</b>                | <b>MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS (continuación)</b> |                   |                  |              |
| 22601                    | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.                 | 2.100,00          | 2.000,00         | 5,00         |
| 2260601                  | EN LA ULPGC                                        | 5.000,00          | 3.000,00         | 66,67        |
| 2260602                  | FUERA DE LA ULPGC                                  | 3.000,00          | 3.900,00         | -23,08       |
| 22703                    | POSTALES (MENSAJERÍA)                              | 2.500,00          | 2.500,00         | 0,00         |
| 2270699                  | OTROS TRABAJOS TÉCNICOS                            | 76.330,84         | 11.487,40        | 564,47       |
| 22707                    | IMPRESA                                            | 7.000,00          | 5.300,00         | 32,08        |
| <b>23</b>                | <b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS</b>      | <b>55.802,64</b>  | <b>46.414,20</b> | <b>20,23</b> |
| 23000                    | DIETAS AL PERSONAL                                 | 8.000,00          | 4.260,00         | 87,79        |
| 23003                    | DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL                          | 4.000,00          | 2.052,00         | 94,93        |
| 23100                    | LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL                            | 12.000,00         | 8.000,00         | 50,00        |
| 23103                    | LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL                      | 12.000,00         | 6.240,00         | 92,31        |
| 23303                    | OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL               | 19.802,64         | 25.862,20        | -23,43       |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 2:</b> |                                                    | <b>173.952,08</b> | <b>91.690,20</b> | <b>89,72</b> |

**CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (en euros):**

| Concepto:                                          | 2006            | 2005          | %VAR          |
|----------------------------------------------------|-----------------|---------------|---------------|
| 48    A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO      | 2.448,00        | 984,00        | 148,78        |
| 4839917    AULAS, SV. Y APOYO SS.GG. INVESTIGACIÓN | 2.448,00        | 984,00        | 148,78        |
| <b>TOTAL CAPÍTULO 4:</b>                           | <b>2.448,00</b> | <b>984,00</b> | <b>148,78</b> |

-11-

**CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES (en euros):**

| Concepto:                                | 2006       | 2005       | %VAR   |
|------------------------------------------|------------|------------|--------|
| 62 INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO    | 1.800,00   | 1.800,00   | 0,00   |
| 62003 MOBILIARIO Y ENSERES               | -          | 900,00     |        |
| 62004 EQUIP. PARA PROCESO DE INFORMACIÓN | 1.800,00   | 900,00     | 100,00 |
| TOTAL CAPÍTULO 6:                        | 1.800,00   | 1.800,00   | 0,00   |
| TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL:                | 266.349,30 | 227.229,30 | 17,21  |

### III. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

La evolución del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los últimos dieciséis años ha sido muy dispar. Una forma de observarla es fijarnos, de forma exclusiva, en los conceptos presupuestarios contenidos en el capítulo 2, 4 y 6 de gastos. En este sentido podemos dividirla en cuatro etapas bien diferenciadas.

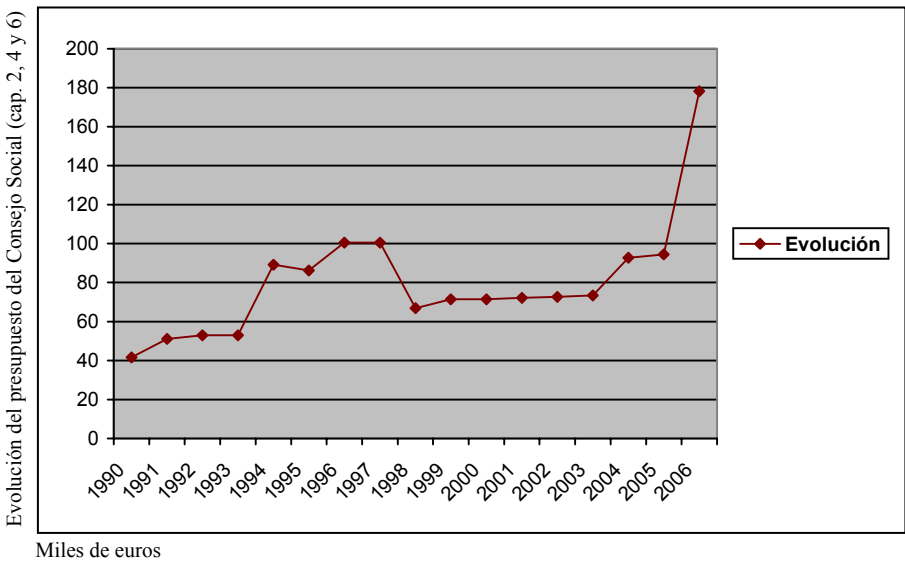
La primera comprendida entre los años 1990 y 1993 donde el presupuesto evoluciona entre los 41.620 y los 52.955 euros; la segunda entre los años 1994 y 1997 que asciende a una cuantía comprendida entre los 89.106 y los 100.519 euros. En tercer lugar, entre 1998 y 2003 que oscila entre los 66.893 y los

73.385 euros.

Por último, como consecuencia de aplicar la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Presupuesto del Consejo Social se situó en 92.695 euros estando en gran medida condicionado por las diferentes cuantías presupuestadas en el capítulo 1 correspondiente a gastos de personal.

Sin embargo, el incremento más significativo en estos capítulos (2, 4 y 6) se va a producir en el ejercicio 2006 debido, por una parte, al aumento de los recursos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias (+32,60%) y, por otro, a la disminución prevista en el capítulo 1 del presupuesto de gastos en un 47,82% y, en consecuencia, el aumento en un 82,79% en el resto de capítulos.

La evolución podemos reflejarla en la siguiente gráfica:



|      |         |
|------|---------|
| 1990 | 41,620  |
| 1991 | 51,086  |
| 1992 | 52,955  |
| 1993 | 52,955  |
| 1994 | 89,106  |
| 1995 | 86,215  |
| 1996 | 100,519 |
| 1997 | 100,519 |
| 1998 | 66,893  |
| 1999 | 71,400  |
| 2000 | 71,400  |
| 2001 | 72,121  |
| 2002 | 72,600  |
| 2003 | 73,385  |
| 2004 | 92,695  |
| 2005 | 94,474  |
| 2006 | 178,200 |

**IV. COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social, en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias aprueba, junto al proyecto de presupuestos para



el ejercicio 2006, delegar en la Comisión Permanente del Consejo Social las siguientes competencias:

1. Aprobar las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad que no supongan un coste económico adicional a lo previsto en el capítulo I del presupuesto de la Universidad para ese ejercicio económico.
2. Aprobar la renovación de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Pleno del Consejo Social.
3. Aprobar las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos de la Universidad por importe no superior a 120.000 euros y que no requieran autorización previa de la Comunidad Autónoma.
4. Informar los conciertos entre la Universidad e instituciones sanitarias.
5. Aprobar los estudios económicos de viabilidad relativos a los planes de estudio.
6. Informar los criterios básicos para la elaboración del presupuesto de la Universidad, con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la misma, siempre que los mismos sean en aplicación de un plan estratégico plurianual informado previamente por el Pleno del Consejo Social.
7. Autorizar las propuestas de operaciones de endeudamiento y aval hasta un límite de 2.500.000 euros para su aprobación por la Comunidad Autónoma.
8. Aprobar las modificaciones o incorporaciones de precios de los servicios de la Universidad durante la ejecución del ejercicio presupuestario.
9. Aprobar la realización de estudios o informes destinados a promover la adecuación de la oferta universitaria a las demandas sociales de acuerdo con las directrices que a este respecto establezca el Pleno del Consejo en su Plan de Actuación o instrumento similar.
10. Adoptar, en consonancia con las líneas de actuación propuestas por el Pleno, iniciativas de mejora de la calidad y eficiencia de las actividades desarrolladas por la Universidad, recabando la información necesaria y propiciando la realización de estudios, encuestas o iniciativas similares que permitan contrastar el rendimiento de los servicios, especialmente en lo que se refiere a docencia, investigación y gestión.

11. Hacer un seguimiento de la actividad de la Universidad con relación a las políticas de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudio y a la investigación, y elevar los informes y propuestas correspondientes al Pleno del Consejo Social para su aprobación.
12. Aprobar la propuesta de distribución de Becas de Colaboración del Ministerio con competencias en Universidades, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de segundo ciclo que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, de acuerdo con los criterios fijados a este respecto por el Pleno.
13. Supervisar con regularidad la actividad del Servicio de Control Interno de la Universidad y elevar informe anual al Pleno del Consejo Social.
14. Establecer, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, las remuneraciones específicas del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, de acuerdo con los criterios fijados a este respecto por el Pleno.
15. Empezar iniciativas para propiciar la colaboración de la sociedad canaria en la financiación de la Universidad por la vía del mecenazgo, el patrocinio o la formalización de convenios de colaboración.
16. Desarrollar acciones que propicien la participación de los agentes profesionales, sociales y económicos en la elaboración y reforma de los planes de estudio de las enseñanzas.
17. Aprobar la Memoria sobre el funcionamiento y los logros del servicio orientado a completar la formación de los estudiantes y facilitar su empleo (UCEFE) para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad, sin perjuicio de su presentación al Pleno del Consejo Social.
18. Aprobar el cambio de denominación de Centros e Institutos Universitarios de Investigación a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.
19. Aprobar la participación de la Universidad en otras entidades públicas o privadas, fundaciones o asociaciones en las que la Universidad no contribuya económicamente para su sostenimiento con una cantidad superior a 60.000 euros.
20. Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor y la desafectación de los bienes de dominio público de la Universidad siempre que su valor no supere los 12.000 euros.





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
CONSEJO SOCIAL

Por acuerdo del Pleno del Consejo Social celebrado el cuatro de julio de dos mil cinco, se establece, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, que los bienes de extraordinario valor serán aquellos bienes mayores a seis mil euros de valor neto contable (6.000 €) exceptuando aquellos que tenga un valor artístico y cultural.

